



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Ilave, 02 de agosto del 2024

OFICIO N° 0133-2024-D.EIES”NSC”I

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Oficina de recursos humanos)

ASUNTO : ELEVA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA PARA EFECTOS DE PAGO, A FAVOR DEL PROFESOR RAYNER URIEL CONDORENA GARCÍA, DOCENTE DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”.

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático “Nuestra Señora del Carmen” de la ciudad de Ilave, así mismo alcanzarle la propuesta de ampliación de contrato docente a favor del profesor RAYNER URIEL CONDORENA GARCÍA, con DNI N° 41960329, a partir del 01 de agosto al 31 octubre del 2024; en merito a la Licencia sin goce de haber del Prof. Adolfo Chambilla Laquiticon. Se eleva para la emisión del acto administrativo.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
“NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 021-2024-DEIES"NSC"1

VISTO: El expediente N° 1400 de fecha 01 de agosto 2024, presentado por el profesor Rayner Uriel Condorena García, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo el docente Rayner Uriel Condorena García, solicita ampliación de contrato docente en el área de Matemática en reemplazo de la licencia sin goce de haber del Prof. Adolfo Chambilla Laquiticono a partir del 01 de agosto al 31 de octubre del 2024;

Que, según el artículo 27 contratación por situaciones diferenciadas, específicamente en el inciso b) del 27.2 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, señala que el Director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL,...y concluye en las instancias superiores correspondientes; por lo que,

SE DECRETA:

PRIMERO.- Proponer la ampliación de contrato docente a favor del profesor Rayner Uriel Condorena García, DNI 41960329, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre del 2024.

SEGUNDO.- Notificar y elevar a la instancia superior de la Oficina de Personal de la UGEL El Collao, para su conocimiento y trámite administrativo.

Ilave, 02 de agosto del 2024



Prof. GREGORIO J. QUISPELLANO
DIRECCIÓN
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Sumilla: Ampliación de contrato.

SEÑOR DIRECTOR DE LA I.E.S. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - ILAVE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
I.E.S. EMBLEMÁTICA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
ILAVE
RECEPCIÓN
FECHA INGRESO: 01 AGO 2024
N° REGISTRO: 1400
FOLIOS: 2 FIRMA: [Firma]

Yo, Rayner Uriel Condorena García, con DNI N° 41960329; docente contratado el área de matemática en la IES N.S.C. que Ud., dirige; A Usted me dirijo y expongo:

Que debido a la presentación de una ampliación de la licencia del Prof. Adolfo Chambilla que es el docente titular de la plaza en el área de matemática la cual ocupo como docente en reemplazo, solicito seguir siendo considerado como docente contratado con la modalidad de **ampliación de contrato**.

Por lo tanto señor Director suplico acceder a mi solicitud por ser justa y legal.

Ilave, 01 de agosto de 2024.

[Firma]
Lic. Rayner Uriel Condorena García
ESR. MATEMÁTICAS
DNI N° 41960329

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 001157 -2024

Ilave, 25 JUN 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CONDORENA GARCIA, RAYNER URIEL
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41960329
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 2/6/1982
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : MATEMATICA Y COMPUTACION



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
 CÓDIGO DE PLAZA : 1164114926N6
 COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000322
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: CHAMBILLA LAQUITICONA, ADOLFO, Resolución N° 001130-2024
 CARGA HORARIA : 20 HRS MATEMATICA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 9693-2024 N° DE FOLIOS: 121
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/6/2024 hasta el 31/7/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 EVL/JAGI
 HMC/ABOG. I AL
 DCHR/Enc. NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A ÚSTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

Teo. Cabimiro Mariani Monroy
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
 UGEL EL COLLAO

